

OCTUBRE DE 2021

**PROPUESTA DE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
PARA ESTABLECER Y OPERAR LA RED DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA**

Entre

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, servicio público descentralizado, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, representada por su Directora Nacional, Aisén Etcheverry Escudero.

y

Los representantes de las instituciones que han acordado organizarse para crear la red de apoyo a la Infraestructura Nacional de Acceso a la Información Científica y que de aquí en adelante serán mencionados como “la parte” y colectivamente como “las partes”.

Preámbulo

En el contexto de la renegociación de licencias del Programa BEIC, llevado a cabo en el segundo semestre de 2020, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo propuso a los rectores agrupados en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH, a las directoras y directores de Biblioteca reunidos en la Comisión Asesora de Directores de Bibliotecas y Documentación del CRUCH, CABID, y a representantes de universidades privadas diseñar e implementar un modelo alternativo de acceso a recursos de información utilizados en tareas cotidianas de investigación en CTCl y en labores de docencia, con el propósito de fortalecer el rol de las bibliotecas universitarias, reducir la dependencia de la oferta de editores extranjeros y colocar en marcha elementos de la Política de Acceso Abierto que impulsa la ANID.

Este proyecto de Infraestructura Nacional de Acceso a la Información Científica, que desde ya incluye a instrumentos que administra la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID como SciELO-Chile y el Programa BEIC, debe contar con un conjunto de instituciones que trabajen en red para darle viabilidad y continuidad operacional.

En general, esta Infraestructura Nacional debe cumplir con algunas condiciones:

- a) Debe asegurar acceso a todos los miembros de la comunidad CTCl, con independencia de su adscripción institucional o su ubicación geográfica.
- b) Debe ser financiada de manera preferente por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, lo que no obsta que pueda recibir financiamiento de otras fuentes para

su funcionamiento regular o para el desarrollo de proyectos específicos.

- c) Debe contar con un mecanismo de articulación que asegure una cadena de decisiones expedita y una representación adecuada de todos los actores que intervienen en los diferentes procesos.
- d) Debe privilegiar esquemas de interoperabilidad de las plataformas tecnológicas que intervendrán, con el propósito de fortalecer los desarrollos locales y el uso de estándares y protocolos comunes.
- e) Debe utilizar indicadores de diversa índole para medir la gestión, los resultados y el grado de satisfacción de los usuarios institucionales e individuales, y la eficacia y pertinencia del modelo de colaboración propuesto.
- f) Debe monitorear la implementación y el funcionamiento de la Infraestructura de Acceso a corto, mediano y largo plazo. Lo anterior, proporcionará antecedentes relevantes para una toma de decisiones informada; por ejemplo, qué componentes hay que fortalecer y cuáles habría que rediseñar para asegurar el objetivo de entregar a la comunidad usuaria un **servicio de acceso a la información científica oportuno, eficiente y de calidad**.
- g) Debe financiar estudios de uso, consumo y producción para contar con evidencia que permita adecuar la oferta de contenidos a la cambiante demanda que surge desde las comunidades disciplinarias y los usuarios finales.

Desde el punto de vista del diseño de la solución, debe ser una plataforma web que se constituya para los usuarios finales en un punto único de ingreso a los servicios de acceso a información científica.

Esta Infraestructura buscará, en primera instancia, dejar disponibles contenidos de acceso abierto para la comunidad CTCI y también asegurará la recuperación, contra demanda, de aquellos contenidos que hasta el 30 de abril de 2021 formaban parte del Programa BEIC y que debido a las restricciones presupuestarias que enfrenta su ejecución, no pudieron renovarse para 2021: los 32 títulos de NPG y una selección de títulos de OUP, Wiley y Springer.

Mayores antecedentes de la Infraestructura Nacional de Acceso están incluidos en el Anexo núm. 1, el que forma parte integrante de este Memorándum de Entendimiento (MdE de aquí en adelante).

Las partes que concurren a la firma de este MdE acuerdan lo que sigue:

Cláusula primera: Las partes

Las partes que firman este MdE son

- a) La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID.
- b) La Corporación CINCEL en representación de todos sus socios (fundadores y asociados).

- c) El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas CRUCH, representado por su Vicepresidente/a Ejecutivo/a.
- d) Las demás instituciones que libremente expresen su voluntad de participar en la red de apoyo a la Infraestructura Nacional de Acceso.

Cláusula segunda: El propósito de este MdE

Este MdE establece las bases de la red de apoyo a la Infraestructura Nacional de Acceso a la información científica y define los derechos y responsabilidades de las partes en su operación.

Todas las partes reconocen que el éxito sostenible de esta iniciativa en el largo plazo depende del cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se indican en este MdE.

Cláusula tercera: Mecanismo de articulación

Las partes acuerdan establecer formalmente un mecanismo de articulación con las siguientes instancias:

- La Asamblea de Participantes.
- El Consejo Asesor.
- Los Comités Asesores de Tecnologías y Selección de Contenidos.

La Asamblea de Participantes

Composición:

Estará integrada por representantes de todas las instituciones signatarias del MdE. A sus reuniones podrá invitar a observadores como bibliotecas, consorcios de bibliotecas, instituciones de investigación, agencias nacionales, organismos multilaterales y editores de publicaciones científicas.

Funciones:

- Conocer el progreso de la red de apoyo a la Infraestructura Nacional de Acceso y discutir posibles estrategias y desarrollos futuros.
- Proponer mejoras al Consejo Asesor.
- Proponer cualquier otro asunto para la consideración del Consejo Asesor.

Procedimientos generales:

- La Asamblea de Participantes se reunirá al menos una vez al año de manera presencial en el edificio institucional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, o de manera remota.

- Podrá celebrar reuniones adicionales en otros lugares.
- No requerirá quórum en sus reuniones.
- Un representante de la Dirección Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo convocará y presidirá la reunión.
- Las actas de sus reuniones quedarán a disposición del público.

El Consejo Asesor

Composición:

Estará compuesto por:

1. El/la director/a Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
2. Un representante de la Corporación CINCEL.
3. Un representante de la CABID designado por el/la Vicepresidente/a del CRUCH con acuerdo del Pleno.
4. Un representante de los Vicerrectores de Investigación de las universidades del CRUCH.
5. Un representante de las universidades privadas no CRUCH.
6. Un representante del Consejo Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

Los miembros del Consejo Asesor durarán tres años en su cargo.

Los miembros del Consejo Asesor elegirán entre ellos a su Presidente/a.

Funciones:

- Entregar los lineamientos estratégicos para la gestión y desarrollo de la red de apoyo a la Infraestructura Nacional de Acceso, basándose en los principios rectores de este servicio.
- Consolidar una estructura estable de toma de decisiones, integración y articulación del trabajo conjunto.
- Elegir mediante votación a los expertos integrantes del Comité Asesor de Tecnología y del Comité Asesor de Selección de Contenidos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los Comités Asesor de Tecnología y de Selección de Contenidos.

Procedimientos generales:

- Celebrará sus sesiones en el edificio institucional de la ANID.
- Deberá reunirse al menos dos veces al año con un quórum simple.

- Podrá celebrar sesiones en forma virtual.
- Cada miembro tendrá derecho a un voto.
- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

El Comité Asesor de Tecnología

Funciones:

- Proponer y definir directrices y estándares de interoperabilidad de las plataformas locales que forman parte de la Infraestructura Nacional de Acceso.
- Proponer mecanismos de evaluación sobre el servicio e impacto de los repositorios.
- Generar proyectos e iniciativas que mejoren los servicios, la actualización tecnológica y la articulación con las políticas públicas de acceso abierto nacional y/o internacional.

El Comité Asesor de Selección de Contenidos

Funciones:

- Asesorar a la Secretaría Ejecutiva de la Corporación CINCEL en la selección de contenidos para el Programa Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC.
- Proponer criterios de cobertura temática y disciplinar.
- Proponer estudios de uso, consumo y producción para asegurar el buen uso de los recursos públicos.

Cláusula cuarta: Rol de la ANID como “organización anfitriona”

La “organización anfitriona” será la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo como la entidad legal que dispone de recursos para diseñar y colocar en marcha la red de apoyo a la Infraestructura Nacional de Acceso, lo que incluye, pero no se limita a los procedimientos financieros, legales y administrativos. La Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID estará a cargo de la gestión de la red de apoyo a la Infraestructura Nacional de Acceso.

Cláusula quinta: Duración

Este MdE se hará efectivo después de la firma de la primera institución que lo haga tras la firma de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y tendrá una duración de tres años. Al final de este periodo puede ser renovado por escrito, sujeto a una revisión de las

actividades de la red de apoyo a la Infraestructura Nacional de Acceso a la información científica y las actividades de colaboración de las partes.

Cualquier organización que desee participar en la red de apoyo a la Infraestructura Nacional de Acceso después de la puesta en marcha de las disposiciones de este MdE deberá hacer los arreglos necesarios para firmar este documento y un *addendum* que defina los detalles de su participación, según proposición de la Asamblea de Participantes, asegurando los criterios de equidad, no-discriminación, oportunidad y calidad como valores centrales.

Cualquier parte puede declinar su participación en la Infraestructura Nacional de Acceso, siempre y cuando notifique por escrito a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo con un plazo mínimo de tres meses de anticipación. En tal caso, las partes acordarán según corresponda, los pasos para garantizar que las actividades iniciadas en el marco de este MdE lleguen a una conclusión rápida y ordenada.

Cláusula sexta: Resolución de conflictos

El mecanismo básico de resolución de cualquier disputa relacionada con los temas de este MdE, lo que incluye, pero no se limita a asuntos operativos y de coordinación, será discutido en el **Consejo Asesor** mencionado en la cláusula tercera junto con las partes involucradas. Si esta vía no resultara provechosa para resolver la disputa, esta será resuelta por la mediación directa de la Dirección Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

Cláusula séptima: Enmiendas

Las enmiendas a este MdE deben ser firmadas por todas las partes signatarias.

Cláusula octava: Implementación del MdE

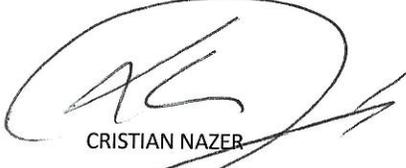
Para evitar dudas, se entiende que las partes signatarias de este MdE se beneficiarán de todos los derechos establecidos en el MdE entendidos como el acceso a todos los servicios que provea la Infraestructura Nacional de Acceso a la información científica y la participación en la red de apoyo.



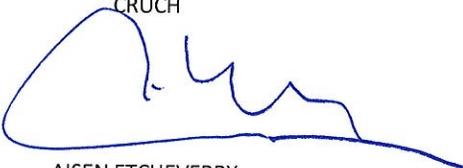
JUAN MANUEL ZOLEZZI
Vicepresidente Ejecutivo
CRUCH



IGNACIO SÁNCHEZ
Presidente Corporación Cincel
Vicepresidente Ejecutivo Alterno
CRUCH



CRISTIAN NAZER
Presidente
CUP



AISEN ETCHEVERRY



Directora Nacional
ANID